
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREA

JUZGADO SUPERIOR ESTADAL DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.616 de fecha 09 de marzo de 2015, se publicó la resolución dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante la cual se crea un (1) Juzgado Superior estatal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el estado Bolivariano de Miranda, con sede en la ciudad de Los Teques, el cual se denominará: Juzgado Superior Estatal Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda.

El Juzgado tendrá competencia exclusiva en materia contencioso administrativa en los municipios Carrizal, Cristóbal Rojas, Guaicaipuro, Independencia, Lander, Los Salias, Paz Castillo, Simón Bolívar y Urdaneta del Estado Bolivariano de Miranda.

Se suprime de los juzgado superiores con competencia contencioso administrativa en la Región Capital, la competencia territorial en los municipios mencionados, sin embargo, estos seguirán conociendo de las causas en materia contencioso administrativa vinculadas con los aludidos municipios, hasta cuando entre en funcionamiento el mencionado juzgado.

Una vez que el juzgado inicie sus actividades, los expedientes que conforme a la nueva distribución de competencia territorial le correspondan, deberán ser remitidos a este por los juzgados superiores con competencia contencioso administrativa en la Región Capital para que continúe su trámite.

Los tribunales superiores con competencia contencioso administrativa de la Región Capital seguirán conociendo de las causas de los municipios Acevedo, Andrés Bello, Baruta, Brión, Buróz, Chacao, El Hatillo, Páez, Pedro Gual, Plaza, Sucre y Zamora del Estado Bolivariano de Miranda.

La resolución tiene vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela.

09 de marzo de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como*

una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.